CONTRATO N º 34/2017

ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES, ADJUDICADO EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/2017

Entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, domiciliado en Avda. Mcal. López esq. Vicepresidente Sánchez, República del Paraguay, representados para este acto por el Señor Ministro de Defensa Nacional **DR. DIÓGENES MARTÍNEZ, con Cédula de Identidad Civil N.º 297.461**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **RODRÍGUEZ & ASOCIADOS de Constantino Rodríguez Adorno** domiciliado en Avda. Boquerón y 12 de Octubre, Capiatá – República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **ABG. CONSTANTINO RODRÍGUEZ ADORNO, con Cédula de Identidad Civil Nº 3.705.807**, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Contratación Directa Nº 19/2017 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de contrato;
(g) Orden de Compra/Servicio.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 340 objeto del gasto específico Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos, incluido en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 328.386

3.3. Condiciones de pago: A Crédito, todos los pagos se efectuaran en guaraníes, el contratista, presentara la solicitud de pago ante la Dirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Defensa Nacional por escrito y adjuntara a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los datos del

Rodríguez & Asociados
Constantino Rodríguez Adorno

contratante y de los bienes detallados en las órdenes de compra/servicio respectivas.

El pago se realizara dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

3.4. El monto total adjudicado es de **Gs. 8.128.000 (Guaraníes ocho millones ciento veintiocho mil)** IVA incluido.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 24/2017 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES", convocado por la Dirección de Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio de Defensa Nacional. La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa Nº 258/2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código del Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario	Precio Total
APOYO ESTRATÉGICO, FUNCIONAL Y OPERATIVO DEL MDN							
1	32101601-9999	Memoria RAM DDR3 de 4 Giga.	Unidad	1	Unidad	180.000	180.000
2	26121609-007	Conector VGA.	Unidad	1	Unidad	36.000	36.000
3	26121636-001	Cable USB 2.0 (para impresora).	Unidad	5	Unidad	24.000	120.000
4	43201803-004	Cable Conector de Disco Duro SATA.	Unidad	5	Unidad	24.000	120.000
5	26121609-9997	Teclado USB negro.	Unidad	2	Unidad	60.000	120.000
6	26121609-9997	Mouse USB laser negro.	Unidad	2	Unidad	60.000	120.000
7	39121011-999	Estación de acoplamiento USB 3.0 de 4 bahías para disco duro SATA externo, multivoltaje.	Unidad	2	Unidad	360.000	720.000
8	44103121-054	Fuente Atx de 300 w con 24 pines SATA.	Unidad	8	Unidad	120.000	960.000
9	44103121-054	Fuente Atx de 800 w con 24 pines SATA.	Unidad	1	Unidad	720.000	720.000

Rodríguez & Asociados
Constantino Rodríguez Adorno

10	32101601-9999	Disco duro externo de 2 Tera.	Unidad	2	Unidad	600.000	1.200.000
COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL ZONA DE SEGURIDAD FRONTERIZA (CIZOSEF)							
11	40151532-003	Bomba manual rotativa para carga de combustible, en metal.	Unidad	1	Unidad	240.000	240.000
12	27113201-018	Caja de herramientas, con llaves Allen y de tubos, kits de herramientas varias, 25 piezas como mínimo.	Unidad	1	Caja	240.000	240.000
13	40161504-003	Filtro de aceite para camioneta MITSUBISHI L-200.	Unidad	5	Unidad	240.000	1.200.000
14	40161505-004	Filtro de aire para camioneta MITSUBISHI L-200.	Unidad	5	Unidad	240.000	1.200.000
15	26101732-002	Bujías incandescentes para camioneta MITSUBISHI L-200, doble cabina, 4 x 4, modelo 2016.	Unidad	12	Unidad	42.000	504.000
16	26111722-001	Acople con cables grueso en color rojo y negro con pinzas de cobre para acoples de baterías.	Unidad	2	Unidad	224.000	448.000
TOTAL IVA INCLUIDO							**8.128.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes ocho millones ciento veintiocho mil IVA Incluido.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTRO

Rodríguez & Asociados
Constantino Rodríguez Adorno

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA
El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: 02 (dos) días hábiles a partir de la recepción de la orden de servicio emitida por la Convocante. El lugar de entrega será en la sede central del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección, Avda. Mcal. López y Vice Pdte. Sánchez.

8. ADMINISTRADOR DE CONTRATO

8.1 Dirección General de Tecnología de la Informática y Comunicaciones - Dirección de Informática.

8.2 CIZOSEF.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La Garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, a la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato, la misma se deberá presentar a la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

***OBSERVACIÓN:* SI LA MODALIDAD DE LLAMADO CORRESPONDE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, SE APLICARÁ EL ARTÍCULO 6º DEL DECRETO P.E. Nº 4008/10.**

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N.º 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N.º 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales

Rodríguez & Asociados
Constantino Rodríguez Adorno

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTRO

efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

14. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

(No se entregarán anticipos)

15. REAJUSTES

El precio del contrato será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando el IPC, publicado por el BCP, haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) con relación al vigente, a la fecha de apertura de las ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPCI}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPCI: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

Condiciones para el reajuste de precios:

Observación:

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, por el Contratista.

Rodríguez & Asociados
Constantino Rodríguez Adorno

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRO *

La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de servicios aprobado. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios prestados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 11 días del mes de octubre de 2017.

Rodríguez & Asociados
Constantino Rodríguez Adorno

ABOG. CONSTANTINO RODRÍGUEZ ADORNO
RODRÍGUEZ & ASOCIADOS
C.I.C. Nº 3.705.807
Contratista

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRO

DR. DIÓGENES MARTÍNEZ
MINISTRO
C.I.C. N.º 297.461
Contratante